

SUBVENCIÓN TR802G

FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS

entre 6.000 y 67.500€ *

*según requisitos adicionales

Plazo de presentación:

Desde el 11/febrero/2023 hasta el 15/septiembre/2023

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Fomentar la incorporación, como personas socias trabajadoras o de trabajo de cooperativas o sociedades laborales, de personas desempleadas, personas trabajadoras con carácter temporal y de personas socias a prueba.

Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención cooperativas y sociedades laborales, personas desempleadas, personas socias a prueba, personas asalariadas de una empresa que se transforma en una cooperativa o sociedad laboral y personas vinculadas a la cooperativa o sociedad laboral mediante un contrato temporal.

Acciones subvencionables

Contratación con carácter indefinido y a jornada completa, 6.000€ por persona. La cuantía anterior se incrementará un 25% en los siguientes casos, acumulables entre sí:

- Incorporar una mujer.
- Incorporar una persona con discapacidad o situación de peligro de exclusión social.
- Incorporar una persona con discapacidad con dificultades especiales.
- Mayor de 45 años.
- Tener condición de emigrante retornado.
- Tener condición de persona trans.
- En caso de que el centro de trabajo esté situado en un ayuntamiento rural.
- Ser una cooperativa juvenil.
- Ser una entidad de nueva creación constituida con cuatro o más personas socias trabajadoras.